a Cohar y de ser los Sres. Regentes de los
anos de mil y seiscientos y nueve y dos y tres
y quatro y cinco y seis y siete que
comprehenden a cobrar y ante
otra de sellares y recaudadores
plateros y dineros de el oro y plata
y otras cosas de los tres reales
y lo demas que se contiene en la
Cohar de la y para que se cumpla de este
tiempo del cumplimiento de este
mandado se libren y se cobren
y se pongan en el Arca de tres
llaves y dineros del dicho tiempo
que se ha de hacer y de la cuenta
y razon de los dineros que entraren
en el dicho tiempo y de los que
se gastaren y de los que quedaren
y se pongan en el dicho Arca
y se pongan en el dicho tiempo
y se pongan en el dicho tiempo
y se pongan en el dicho tiempo